



# COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS SECRETARÍA TÉCNICA

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA - SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE EMPRESA ESTABLECIDA EN ZF Y DE SU REGISTRO OFICIAL

1. Poder otorgado por el representante legal o apoderado general de la empresa, a un abogado idóneo, dirigido a la Comisión Nacional de Zonas Francas por conducto de la Secretaría Técnica -El poder debe contener toda la información que establece el artículo 625 del Código Judicial-.
2. Solicitud en papel simple, dirigida a la Comisión Nacional de Zonas Francas por conducto de la Secretaría Técnica, que describa claramente el o los motivos de la petición de cancelación de la licencia y el respectivo Registro Oficial. Se debe indicar que es a solicitud de parte (a solicitud de la empresa).
3. La solicitud tiene que ser presentada al menos un mes antes del cese de operaciones de la empresa.
4. En la citada solicitud deberá dejar constancia que la empresa ha cumplido todas las obligaciones previstas en la Ley No. 32 de 5 de abril de 2011 y del Decreto Ejecutivo No. 62 de 11 de abril de 2017.
5. El escrito de solicitud además deberá contener lo siguiente:
  - **La firma y sello del inspector de Aduanas de la garita de la respectiva zona franca.**
  - **Firma del promotor y sello de la zona franca (si lo tienen).**
6. Incluir en el escrito de solicitud el número de teléfono y dirección del representante legal de la empresa o la persona natural a quien se le debe notificar la resolución de cancelación.
  - \* **Nota:** La Secretaría Técnica verificará, mediante inspección, si la empresa se ha retirado de la zona franca y elaborará el informe de cancelación para su presentación a la Comisión Nacional de Zonas Francas.